Capiatá, 31 de agosto 2023

Señor
Abg. Agustín Encina Pérez,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación **Nota DNC N°7103/2023** de la Contratación Por Vía De La Excepción para el BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA con ID N° 433364.

ASPECTOS OBSERVADOS:

1.Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado (ID 431633), el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.

RESPUESTAS: ya fue subsanados

2. Solicitamos ampliar el Dictamen UOC s/n de fecha 01 de agosto del 2023 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario,

sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

RESPUESTAS: consideramos que, en el mencionado dictamen de la UOC, se hace una expresión detallada de las circunstancias que justificaron la contratación por la vía de excepción, no obstante, adjuntamos a la presente la ampliación de

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Pablo Gonzalez

dictamen y la resolución de aprobación.

3. Solicitamos remitir el acta de visita al sitio de obras.

RESPUESTAS: se remite el acta de visita

4. Las siguientes documentaciones se encuentran con firmas en formato corte y pegue (firmas estampadas); Resolución IMC N°6886/2023 y Resolución IMC N°7311/2023, por lo que solicitamos a la convocante remitir dichas documentaciones debidamente formalizadas, a fin de respaldar la veracidad de las mismas.

RESPUESTAS: se remite las respectivas resoluciones

5. Observamos que en la documentación correspondiente al acta de apertura no se hace constar el monto de las ofertas presentadas. Al respecto, solicitamos a la convocante exponer las razones por la que no se ha indicado dicha información al momento de recibir las ofertas.

RESPUESTAS: correlación a esta observación, señalamos la existencia de un error material en la hora de elaborar el acta de apertura involuntariamente no se hace constar el monto de la oferta.

6. Así también, observamos que en la documentación correspondiente al acta de apertura no se hace constar la forma de presentación de la garantía

de cada oferente al momento de presentar sus respectivas ofertas.

RESPUESTAS: correlación a esta observación, señalamos la existencia de un error material en la hora de elaborar el acta de apertura involuntariamente no se hace constar la presentación de la garantía de cada oferente al momento de presentar sus respectivas ofertas. Se remiten las respectivas copias de la póliza presentada por 3 empresas

7. El requerimiento para la presentación de las garantías de Mantenimiento de Oferta establecido en la base concursal, no se adecua a las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes, ya que la misma limita a una sola forma de presentación de la garantía; "La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de

Pablo Gonzalez

póliza de seguros".

RESPUESTAS: en este punto queremos informarles que se trata de un error material involuntario en el momento de hacer la base concursal, pero también queremos informarle que todos los oferentes se basaron en este punto de la base concursal - **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución**

El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

8. Informe de evaluación de ofertas: observamos que para los oferentes "TP1 INGENIERIA SRL, ORTELLADO TONIOIO SA, Y CHAVEZ CONSTRUCCIONES SAI, en cuanto a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta se indica como "Cumple y presenta formulario correctamente" sin especificar la forma de presentación de la garantía, sin embargo, para el oferente "ITC INGENIERIA de Mario Quiroga se indica que "Cumple y presenta Póliza debidamente completado y extendido."

RESPUESTAS: se remite informe complementario

9. En el dictamen del supuesto de excepción se hace mención a una

"Resolución N°1522/2023 de la Junta Municipal" solicitamos remitir dicha documentación.

RESPUESTAS: se remite la resolución de la Junta Municipal

10. Solicitamos remitir nuevamente la geolocalización de cada lugar, considerando que el archivo adjunto no puede ser abierto

RESPUESTAS: se remite la resolución de la Junta Municipal

11. Solicitamos remitir la Resolución que otorga los permisos municipales y aprueba los planos correspondientes

RESPUESTAS: se remite la resolución que otorga los permisos municipales y aprueba los planos correspondientes.

12. En el informe técnico se hace mención a pedidos de pobladores, solicitudes, por lo que solicitamos remitir dichas documentaciones como respaldo a lo invocado.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Unidad Operativa

Pablo Gonzalez

RESPUESTAS: se remite dichos documentos.

13. Base concursal; de la verificación de las obras requeridas en la base concursal y EETT se desprende que los mismos pudieron haber sido ofertados por distintos oferentes, a los efectos de lograr la mayor participación y/o concurrencia, al respecto, solicitamos a la convocante remitir la justificación bajo su exclusiva responsabilidad en la que se indique técnicamente porque resultó necesaria su agrupación.

RESPUESTAS: Lo que esta municipalidad busca no es restringir la participación de potenciales oferentes, sino asegurar las mejores condiciones de contratación, para que el cumplimiento del Contrato sea oportuno y eficiente, siendo la falta de cumplimiento, catastrófica para los intereses de la Institución. La municipalidad de Capiatá bajo su exclusiva responsabilidad porque el presente llamado reviste de una urgencia que fue declarado por la Junta Municipal.

14. Así también, solicitamos a la convocante indicar la forma en que los potenciales oferentes han accedido o tomado conocimiento a la información correspondiente a la cantidad de M2, para presentar sus respectivas ofertas, esto considerando a que no se visualiza dentro de las EETT, planilla de precios y la base concursal lo correspondiente a la cantidad de m2 requeridos por cada ítem y/o en su totalidad.

RESPUESTAS: en este punto queremos informar que todos los interesados se comunicaron por vía telefónico consultando la cantidad de m2 y la convocante le contesto dicha consulta y también en el día de la visita de obras

15. La unidad de medida requerida, con la cantidad indicada en el contrato e informe de evaluación de ofertas (1) no condice, con la relación cantidad por precio unitario para establecer el monto total de la oferta y/o monto adjudicado.

RESPUESTAS: en este punto queremos informarles que se trata de un error material involuntario por tal motivo se remite e informe complementario y contrato

Esperamos que la contestación a cada uno de los puntos observados y los documentos adjuntos hayan dado las aclaraciones necesarias que permitan la publicación de proceso.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Pablo Gonzalez

Sin otro particular, me despido atentamente

C.P. Pablo Rodrigo González Escobar
Director Interino de la UOC
Municipalidad de Capiatá